

DECRETO 989/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Mogente (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Mogente (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José de Ribera», de Játiva (Valencia).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 990/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Centros Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Leopoldo Cano» (Barrio de Pajarillos), de Valladolid.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 991/1970, de 12 de marzo, por el que se declaran conjunto histórico-artístico determinadas zonas de la ciudad de Málaga.

La ciudad de Málaga conserva zonas y lugares característicos en los que la historia y el arte forman como un espíritu remanso, preservado del vertiginoso crecimiento constructivo y de las innovaciones de nuestros días.

En Málaga, el recinto de lo que fué ciudad árabe y a la que se adaptó después de la Reconquista la población cristiana, se mantiene bien definido en su trazado urbano de calles estrechas con rincones y ángulos que encierran grandes manzanas de forma irregular, característico todo ello de las poblaciones musulmanas.

Por otra parte, la ciudad antigua fué desarrollándose hacia el Norte, al lado opuesto de las calles de Carreteras y Alamos, surgiendo nuevas barriadas con fisonomía propia y características distintas de las anteriores. Su aspecto es más regular, su ambiente más tranquilo y las edificaciones tienen más

categoría con iglesias y edificios públicos que fueron antiguos conventos o casas señoriales. Destacan aquí los núcleos formados por la plaza de San Francisco, con su graciosa fuente, y el Conservatorio de Música al fondo; el que se desarrolla a lo largo de la calle de Gaona con el Instituto de Enseñanza Media y la Iglesia de San Felipe Neri y al que forma el encuentro de las calles Mariblanca y Dos Aceras y de la gran plaza de la Merced con la Iglesia del mismo nombre y enlace con la subida a la Alcazaba.

Hay que destacar, además el Monte de Gibralfaro, que alberga los restos de monumentos tan importantes como la Alcazaba, el Castillo y el Teatro romano.

En los recintos mencionados son innumerables las casas de interés histórico o pintoresco, los antiguos palacios, las Iglesias y conventos. Domina la arquitectura del siglo XVIII y algo del XVII y restos más o menos ocultos de otras épocas.

Por todo lo expuesto y a fin de conservar estas zonas y conjuntos con sus peculiares características, se hace necesario incluirlas en el Catálogo de Monumentos Histórico-artísticos mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran Conjunto Histórico Artístico las siguientes zonas de la ciudad de Málaga, que figuran de limitadas en el plano unido al expediente:

a) Zona histórico-artística, formada por la calle Molina Lario, calle Strachan, calle Salinas, calle Fresca, calle Correo Viejo, calle Granada, plaza María Guerrero, calle Mundo Nuevo, bajada a la Coracha o Puerta Oscura, calle Guillén Sotelo, calle Pintor Nogales, calle Cortina del Muelle, para cerrar en la calle de Molina Lario.

b) Zona de respeto, formada por el Pasillo de Santa Isabel, calle Carreteras, calle Gigantes, calle Alvarez, calle de Don Rodrigo, calle de las Carmelitas, calle Huerto de las Monjas, calle Ollerías, calle Cabello, calle Gaona, calle Guerrero, plaza de Montaña, calle Montaña, calle Madre de Dios, calle Zorrilla, calle Ramos Marín, calle Gómez Pallete, plaza de la Merced, calle y plaza de la Victoria, calle de Ferrándiz, Camino Nuevo, paseo de Sancha, paseo Reding, calle de Guillén Sotelo, edificio de la Aduana, Cortina del Muelle, plaza de Quipe de Llano, Alameda Generalísimo, Puerta del Mar, calle de las Atarazanas, Pasillo de Atocha, Pasillo de Santa Isabel.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 992/1970, de 12 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el castillo de Batres (Madrid), la fuente de Garcilaso y sus alrededores.

El Castillo de Batres se alza en un bello y pintoresco lugar, evocador de guerreras y románticas leyendas y de señeras figuras históricas: Fernán Pérez de Guzmán, don Alvaro de Luna, Íñigo López de Mendoza, el canciller López de Ayala, Boscán. Al pie de un hontanar, cercano al castillo, está la fuente de Garcilaso, el más insigne poeta del Renacimiento, enmarcada en un arco de medio punto construido con ladrillo cimbrado. A uno y otro lado de la galería en que brota el manantial hay dos lápidas de mármol blanco con epigramas, probablemente del siglo XVIII, con versos de Góngora, Lope de Vega y Hurtado de Mendoza.

El castillo, cuya construcción se inició en mil ciento treinta y seis, es una fuerte edificación de ladrillo cocido que descansa sobre cimientos en pedernal de bien labrado mampuesto. La parte más antigua es su recia y esbelta Torre del Homenaje, que por su armónica proporción y situación adelantada se destaca del resto de la edificación. El conjunto, de planta cuadrangular, es de fina y elegante arquitectura, con un marcado aire marcial. Está coronado por raras torrecillas circulares que le prestan una fisonomía singular única en su género. Su portalón principal es gótico Isabel con minucioso escudo labrado con influencia germánica de los Lasos y Guzmanes. El patio tiene una doble galería plateresca con columnas toledanas de tipo alcarreño. Una balconada corrida en hierro, del siglo XVI, que debió sustituir el adarve, sobre la zona Norte, sin foso, así como unos elegantes ajimeces, marcan la

transformación palaciega quitándole austeridad pero acentuando su belleza.

Todos estos valores históricos, artísticos y pintorescos constituyen un conjunto que debe ser preservado de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo, por lo que se hace necesaria su declaración monumental a fin de incluirlo en nuestro Patrimonio Histórico Artístico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Histórico Artístico el Castillo de Batres (Madrid), la fuente de Garcilaso y el paisaje que lo rodea.

Esta declaración comprende las zonas histórico-artística y de respeto en la forma que se delimita en el plano unido al expediente, con las otras zonas de protección que en el mismo se indican.

Artículo segundo.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en este conjunto quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo tercero.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 933/1970, de 12 de marzo, por el que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial, reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario, la Escuela Internacional de Decoradores I. A. D. E., en Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, y de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial, reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario, con el alcance y efectos que para dicha clase y categoría de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela Internacional de Decoradores I. A. D. E., de Barcelona, sita en la calle de la Granada, números diecinueve, veintiuno y veintitrés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 994/1970, de 12 de marzo, por el que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial, reconocida en la Sección de Talleres, especialidades de Cerámica y de Muñequería artística, la Escuela Hogar «Jesús-María» de Azpeitia (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, y de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Talleres, especialidades de Cerámica y Muñequería Artística, con el alcance y efectos que para dicha clase y categoría de

Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela Hogar «Jesús-María» de Azpeitia (Guipúzcoa), sita en la carretera de Loyola, sin número.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 995/1970, de 12 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico la cueva de Tito Bustillo, en Ardines, Ribadesella (Asturias).

La caverna llamada de Tito Bustillo, situada en el lugar de Ardines de Ribadesella (Asturias), recientemente explorada, presenta una serie de pinturas prehistóricas de notable interés.

En la galería principal se halla la primera figura bien conservada, que corresponde a un toro. En otros lugares de la cueva —en las bifurcaciones de dicha galería— pueden apreciarse un grupo de pequeños cérvidos pintados en línea negra, el mayor de los cuales no sobrepasa los treinta y cinco centímetros de longitud, distinguiéndose con bastante claridad cuatro de ellos. Segundamente hay representado un caballo de gran tamaño y, bajo el mismo, en mancha negra, un bisonte. Sigue después un fragmento de figura de cierva, en línea negra, y a continuación, en figuras de gran tamaño, muy cercanas a los dos metros de longitud, están las representaciones en pintura, y a veces en pintura y grabado, de las figuras de cinco caballos, dos renos, un ciervo y una cierva. Todas ellas tienen cambios de color, empleándose tintas violetas, rojo y negro, y consiguiéndose por fundido nuevos matices. Además se indican cambios de claroscuro por medio de tintas planas, mateadas. Las partes correspondientes al vientre y pecho de los animales se dejan en tonos más claros en la mayoría de los casos. Hay también figuras con técnica de grabado exclusivamente y con variados sistemas de formulación, como la línea múltiple y corta, la línea única y profunda y los toques de raspado de espátula.

Las pinturas de la cueva Tito Bustillo son, por cuanto queda dicho, de una destacada calidad artística. Su fidelidad figurativa, exenta de amaneramientos, acusa un cierto aire expresionista, al mismo tiempo que una extraordinaria observación del natural por parte de sus autores, así como una gran habilidad manual, y una enorme sencillez en los medios expresivos, lo que confiere al grupo de formulaciones más numerosos e importante de esta cueva una categoría artística de primer orden, de tal modo que puede considerarse como una de las obras más logradas, que constituye, al lado del conjunto de Altamira, lo mejor del arte prehistórico cantábrico.

Por todo ello, y para preservar a este lugar de cualquier alteración que pudiera perjudicarlo, es aconsejable su inclusión en el Catálogo de Monumentos Histórico-artísticos, mediante la declaración oportuna.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la cueva llamada de Tito Bustillo sita en Ardines, Ribadesella (Asturias).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 996/1970, de 12 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico el convento de Santa María del Socorro, de Sevilla.

El Convento de Santa María del Socorro, de Sevilla, fue fundado en los albores del siglo XVI por doña Juana de Ayala, sobrina del Cardenal don Juan de Cervantes.

El claustro principal es una interesante muestra del protobarroquismo hispalense de comienzos del siglo XVII, atribuido a la labor del Arquitecto Juan de Segarra y a la del alarife Andrés de Oviedo.

La iglesia del convento, levantada tras un bello compás, es lo más valioso del conjunto fortificada por una sola nave con presbiterio abovedado como corresponde a su época, pre-